

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 30 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Regente de la comunicación de V. E. fecha 20 del actual consultando á este Ministerio acerca de si la preferencia de que habla el art. 3.º de la Real orden de 31 de Julio último, por virtud de la cual se dispuso la admisión de Escribientes temporeros en las diversas dependencias del ramo de Guerra, ha de entenderse que es absoluta para las clases é individuos de tropa licenciados ó sólo con relación á la proporcionalidad en que hayan de nombrarse, si concurren solicitantes de otras procedencias con mejores condiciones para el desempeño de aquellas plazas.

Enterada S. M., y considerando que aunque la preferencia á que se refiere el artículo antes citado es con respecto al número de concurrentes dentro de las condiciones de aptitud, pues ese es el principal requisito á que se debe atender, y así se ha observado en los nombramientos hasta ahora hechos, dándose los dos tercios de los destinos provistos á los licenciados; teniendo en cuenta al propio tiempo que no existe ya la urgencia que obligó á cubrir las vacantes en breve plazo, y desde que se publicaron aquellos nombramientos ha aumentado considerablemente el número de aspirantes de la clase de licenciados, circunstancia que permite ya asegurar que sin necesidad de recurrir á los de otras procedencias podrán cubrirse las vacantes que se produzcan con individuos aptos, se ha servido disponer, en nombre de su Augusto Hijo (Q. D. G.), que en lo sucesivo, siempre que el número de aspirantes de la clase de licenciados de tropa del Ejército sea bastante para proveer las plazas de Escribientes temporeros que se concursen en las distintas dependencias

de Guerra con individuos aptos y bien conceptuados, se les adjudiquen todas, prefiriéndose entonces por categoría, pues sólo en el caso de que no los hubiere con las condiciones necesarias podrán nombrarse de las otras procedencias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1896.—Azcárraga.—Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4154

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor, del batallón de Telégrafos, Juan Verges Font, hijo de Melitón y de Maria, natural y vecino de Reus, provincia de Tarragona, de oficio del comercio, edad 19 años, estatura 1'747 metros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz y boca regulares, barba naciente; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 14 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4155

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, Juan Roselló Tardiu, hijo de Cosme y de Teresa, natural de Cabra, vecino de Sarreal, provincia de Tarragona, edad 22 años, estatura 1'630 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, color sano; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 14 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4156

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, Luis Ramón Roset, hijo de

Magín y de Rosa, natural y vecino de Santa Perpetua, provincia de Tarragona, edad 18 años, estatura 1'740 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 14 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4157

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, Jaime Mateu Barrot, hijo de Antonio y de Rosa, natural y vecino de Sarreal, provincia de Tarragona, edad 19 años, estatura 1'615 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color sano; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 14 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4158

Servicio agronómico.—Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Juan Bofarull y Serra, vecino de Sevilla, solicitando en virtud de autorización acotar y vedar de la caza en todo tiempo las fincas que á continuación se expresan:

Una pieza de tierra situada en el término de Pallaresos y partida de «Argila», de 6 hectáreas 26 áreas y 75 centiáreas, propiedad de D. José Fortuny Bofarull; lindante por Norte con D. Nicasio Vidal, por Sud con D. Francisco Bofarull, por Este con tierras del mismo y las de D. José Pascual y por Oeste con las de don Salvador Soler.

Otra finca propiedad del mismo en el mismo término municipal y en la partida denominada las «Clotas», de cabida 3 hectáreas 4 áreas y 25 centiáreas; lindante por Este con don Antonio Fortuny Carbonell, por Sud con D. Francisco Bofarull, por Oeste con D. José Gisbert Rabasó y don Francisco Fortuny y Solol y por Norte con el pueblo de Pallaresos.

Otra finca propiedad del mismo en el mismo término municipal y partida de los «Hostalets», de extensión 3 hectáreas 65 áreas 10 centiáreas; lin-

dante por Este con D. Francisco Bofarull, por Sud con D. Antonio Soler y Borullas y por Oeste y Norte con D. Francisco Bofarull.

Otra finca propiedad del mismo en el mismo término municipal y partida «Río de Francolí», de extensión 5 hectáreas 47 áreas y 65 centiáreas; lindante por Oeste con Francisco Bofarull y Carbonell, por Sud con las de D. Francisco Bofarull, por Este con D. José Fortuny Masdeu y por Norte con D. Salvador Soler.

Otra finca propiedad del mismo en el mismo término municipal y partida las «Clotas», de extensión 60 áreas 85 centiáreas; lindante por Este con el pueblo de Pallaresos, por Norte y Oeste con las de D. Salvador Soler y por Sud con D. Francisco Bofarull.

Otra finca propiedad del mismo en el mismo término y partida de «Sanma y Comella», de extensión 4 hectáreas 86 áreas 80 centiáreas; lindante por Este con D. Salvador Soler, por Sud con D. Magín Bofarull, D. Antonio Fortuny Carbonell y D. Francisco Bofarull, por Oeste con D. Salvador Soler y por Norte con D. Ramón Gisbert y con D. Juan Alegret Borrell.

Otra finca propiedad del mismo en el término de la Secuita, de extensión 8 hectáreas 54 áreas y 90 centiáreas, conocida por el nombre «Vila»; lindante por Norte con D. José Pascual, por Este con D. José Gras Bofarull, por Oeste y Sud con D. José Gras Bofarull y D. Salvador Soler.

Otra finca propiedad de D.ª Dolores y D.ª Josefa Bofarull, enclavada en el término de Pallaresos y partida de las «Clotas Camallerón», de extensión 76 hectáreas 41 áreas 54 centiáreas; lindante por Este con el término de Catllar, por Sud con D. José Reynals, D. José Vidal y D. Pedro Marsal, por Oeste con Blas Olivé, D. Salvador y D. José Solé y D. José Ferrán y por Norte con Matías Fortuny, D. José Gibert y la población.

Otra finca propiedad de las mismas en el mismo término municipal y partida de «Argila», de extensión 9 hectáreas 82 áreas 75 centiáreas; lindante por Este con D. Pablo Fortuny, por Sud con D. José Bofarull y Gibert, por Oeste con el término municipal de Perafort y por Norte con D. Pedro Fortuny.

Otra finca propiedad de las mismas, en el mismo término municipal y par-

tida dels «Hostalets», de extensió 4 hectàrees 61 àrees 43 centiàrees; lindante por Este y Norte con don Pedro Fortuny, por Sud con D. Antonio Bofarull y por Oeste con don Matías Fortuny.

Otra finca propiedad de las mismas, en el mismo término municipal, partida del «Corralet», de extensió 20 hectàrees 52 àrees 47 centiàrees; lindante por Este con D. Pedro Fortuny, D. Salvador Soler y D. Antonio Plana, por Sud con D. José Domingo, y don Sebastián Mañé, por Oeste con el río Francolí y por Norte con D. José Gras, D. Pedro Gaspá, D. José Rabasó, D. Pedro Fortuny y D. Salvador Soler; he acordado declarar vedado dicho terreno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso de los dueños de las fincas se abstengan, tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella, de penetrar en las fincas que quedan deslindadas, para no incurrir en las responsabilidades que en caso contrario pueden exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 14 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4159

Don José Creus Boronat, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896-97, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Salomó 12 de Octubre de 1896.—José Creus.

Núm. 4160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionados los repartos de consumos y sal y el gremial de líquidos para el actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan examinarse y producir las reclamaciones oportunas.

Vandellós 5 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 4161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Terminado por la Junta repartidora el reparto vecinal de consumos y sal de esta localidad formado para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial*, advirtiéndole que

el último día, á las siete de la noche, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas y las que por escrito se hubiesen presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Rodoná 11 de Octubre de 1896.—El Alcalde accidental, Eduardo Salvat. Núm. 4162

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Terminado el repartimiento vecinal de consumos y el gremial de líquidos de este pueblo para el año económico de 1896-97, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Puigtiñós 11 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Pedro Gassó. Núm. 4163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminados el repartimiento adicional al de la sal y el correspondiente á arbitrios extraordinarios en esta villa que han de regir en el actual año económico de 1896-97, se hallarán expuestos al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal, á contar del inmediato al en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los contribuyentes interesados podrán enterarse y presentar en el referido periodo de tiempo las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado no se atenderá ninguna.

Vespella 11 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Miguel Sanromá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4164

REQUISITORIA

Don Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Salomó, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro por el cupo de aquel pueblo, Pedro Ferrando Garriga, hijo de José y de Antonia, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á cuerpo activo en primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Ferrando Garriga, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel Virgili Duchs, en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria

tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés doce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguer Gibert.

Núm. 4165

REQUISITORIA

Don Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Bisbal del Panadés, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro por el cupo de aquel pueblo, José Mestre Rovira, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Bellveí, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á cuerpo activo en primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio constructor de carros, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro seiscientos veinte y cinco milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Mestre Rovira, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés doce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Huguer Gibert.

Núm. 4166

REQUISITORIA

Don Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Montmell, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro por el cupo de aquel pueblo, Emilio Solé Fortuny, hijo de José y de María, natural de Montmell, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á cuerpo activo en

primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro setecientos diez milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Emilio Solé Fortuny, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés doce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Juan Huguer Gibert.

Núm. 4167

REQUISITORIA

Don Luis Albalá Montero, Capitán Ayudante del Cuadro reclutamiento, número tres de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo al soldado Miguel Virgili Duchs, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Miguel Virgili Duchs, natural de Vespella, provincia de Tarragona, de veinte años de edad, de oficio labrador y estado soltero, de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel Virgili Duchs, en caso de ser habido lo remitan preso con la seguridad conveniente al citado Juzgado y á mi disposición.

Cartagena siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Luis Albalá.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, José Hernández.